

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de agosto de 2012 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto – varios criterios de adjudicación–, para la adjudicación del servicio de asistencia docente de las Escuelas Municipales de Música, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública, conforme a los siguientes datos:

1.–Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.–Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Docente necesaria para el funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música, conforme al calendario de actividades descritas en el anexo I del pliego.
- b) Lugar de ejecución: Aulas municipales del paseo de la Galatea y Casa de Cultura.
- c) Plazo de duración del contrato: Un año (del 1 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2013).

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso (varios criterios de adjudicación).

4.–Precio base de contrato.

25.857,00 euros (I.V.A. incluido).

5.–Garantías.

- Provisional: El 3 por 100 del precio máximo de licitación.
- Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (I.V.A. excluido).

6.–Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica: Por uno o varios de los siguientes medios.

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

7.-Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de importancia y ponderación, serán los siguientes:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-Precio. Baremo hasta 20 puntos.

La mayor puntuación (20 puntos) corresponderá a la proposición que oferte la baja mayor, calculando la puntuación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Of} \times 20}{\text{may.}}$$

Donde P es la puntuación obtenida; may, es la oferta económica más alta; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

-Personal y equipo docente: Baremo: 10 puntos.

Se valorará la experiencia y capacidad técnica del personal docente, su composición, nivel de formación del personal docente, titulaciones académicas y profesionales del personal que se propone vincular a la actividad. El equipo estará compuesto como mínimo por el personal técnico docente que figura en el anexo I al presente pliego, además de la figura de un Coordinador de las actividades musicales y Director de la Banda de Música municipal.

-Ponderación: 1 punto/titulación de nivel superior.

-Ponderación: 0,70 puntos/titulación de nivel medio.

El Director de la Banda de Música deberá poseer la titulación de nivel superior.

-Experiencia formación pedagógica musical de Escuelas de Música. Baremo: 5 puntos.

Se valorará la experiencia y conocimiento en la gestión de escuelas musicales en el seno de Escuelas Municipales de Música, a razón de 0,50 puntos por año y servicio. Para su calificación se adjuntará relación de los servicios prestados en formación de Escuelas Musicales municipales, con indicación del municipio, número de alumnos y profesorado.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

-Programación didáctica y programa de trabajo: Baremo hasta: 20 puntos.

Se valorará la programación didáctica de cada uno de los programas no reglados, que incluirá al menos los siguientes apartados: Objetivos, contenidos, secuenciación de unidades didácticas y criterios de evaluación. Se añadirá un plan de control del funcionamiento de las escuelas de música. Organización del servicio, control de asistencia del alumnado y pago de las tasas.

-Otras mejoras adicionales que redunden en la calidad del servicio, hasta 5 puntos.

Se valorarán las mejoras en la gestión administrativa del servicio, como plan de control de asistencia del alumnado y requerimiento de justificantes del pago de las cuotas trimestrales, así como las mejoras relacionadas con la dotación de material complementario del centro.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación final igual o superior a 30 puntos.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Sobre C: Documentación ponderable a través de juicios de valor.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30. Plaza Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Teléfono: 925 520 179. Si el último día fuese sábado el plazo quedará emplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

9.-Apertura de ofertas.

Tendrá lugar el tercer día siguiente hábil de finalización de presentación de proposiciones

para la calificación de los sobres A), salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario, en su caso.

Esquivias 24 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-6984